

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS  
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

**PROYECTO "APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA  
EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"**

**MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025  
"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N° 462499**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III *EVALUACION DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN* de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", elevamos a la Coordinación General de la UEPP el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N° 462499.

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por Resolución UEPP N° 114/2025 de fecha 18 de marzo del 2025, indicándose que el mismo está conformado por:

- Francisco Javier Duarte González, de la Coordinación de Administración y Finanzas.
- Teresa Elizabeth Quiñonez Ortega, de la Coordinación de Asesoría Legal, y,
- Pablo Joel Insfrán Zacarías, de la Coordinación de Apoyo a la Gestión.

La evaluación es elaborada en base a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "De suministro y contrataciones públicas" y el Art. 55, inciso B. y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 "De suministro y contrataciones públicas".

De conformidad a lo establecido en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, expresamos cuanto sigue:

**1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El presente llamado se encuentra prevista en el PAC por un monto total igual a \$ 32.941.982 (guaraníes treinta y dos millones novecientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y dos) del Programa: 1-1-17 Apoyo Operativo para la ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias financiados por el Fondo de la Excelencia para la Educación y la Investigación. El rubro a afectar es el 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", Fuente de Financiamiento 30 del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal.

**2. ACTA DE APERTURA:**





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Documentos Sustanciales	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas</b>	
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	N/A
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
<b>Oferentes Individuales. Personas Jurídicas</b>	
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
7. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
8. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE
9. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

El oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual su oferta se encuentra calificada para proseguir con la siguiente etapa de evaluación.

#### 4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Seguidamente se realiza la comparación y análisis de la oferta presentada, el detalle de las ofertas se encuentra en el **Anexo "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.

De conformidad al Art. 76, del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 "De suministro y contrataciones públicas", se procede a verificar los montos consignados, constatando que posee error aritmético, solicitando la aceptación de la diferencia existente en la sumatoria del monto total, a través de la gestión de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, respondiendo el oferente que acepta el error aritmético, siendo el monto total de su oferta \$ 29.949.768.-

Además, se aplica el margen de preferencia nacional de 40% (cuarenta por ciento), según lo Establecido en la Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando de la siguiente manera:

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

N°	Firma oferente	CPEN presentado	Monto de la oferta (IVA incluido)	Aplicación del margen
1	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	196464	29.949.768	29.949.768

Posteriormente, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta más baja conforme lo establece el Art. 75 numeral 2 sub numeral 2.1.3, del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 "De suministro y contrataciones públicas". Atendiendo a lo establecido en el artículo mencionado anteriormente, se selecciona al oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituir la mejor oferta susceptible a ser analizada.

Seguidamente, se analiza si la oferta presentada por **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, se encuentran con la variación de sus precios dentro del rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Apartado de *Análisis de precios ofertados*, cuyo resultado se aprecia en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	variación
1	MINIBUS - HYUNDAI - H1 2017 COLOR BLANCO	279.042	253.698	-9%
2	CAMIONETA - FORD - RANGER 2010, COLOR BLANCO	188.741	171.599	-9%
3	CAMIONETA - NISSAN FRONTIER - FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	204.249	185.698	-9%
4	CAMIONETA - NISSAN FRONTIER - FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	269.839	245.311	-9%
5	CAMIONETA - NISSAN FRONTIER - FRONTIER 2016 COLOR BLANCO	269.839	245.331	-9%
6	CAMIONETA - NISSAN FRONTIER - FRONTIER 2016 COLOR PLATA	269.839	245.331	-9%
7	CAMIONETA - NISSAN FRONTIER - FRONTIER 2016 COLOR PLATA	269.839	245.331	-9%
8	CAMIONETA - FOTON - TUNLAND 2016 COLOR PLATA	198.755	180.703	-9%
9	CAMIONETA - FOTON - TUNLAND 2016 COLOR PLATA	198.755	180.703	-9%
10	CAMIONETA - FOTON - TUNLAND 2016 COLOR GRIS	198.755	180.703	-9%
11	CAMIONETA - FOTON - TUNLAND 2016 COLOR PLATA	198.755	180.703	-9%
12	CAMIONETA - FOTON - TUNLAND 2016 COLOR PLATA	198.755	180.703	-9%

Verificándose, que la variación de costo se encuentra dentro del rango establecido por las disposiciones legales, se pasa a verificar los demás documentos exigidos para la evaluación.

## 5. DOCUMENTOS LEGALES

El Comité de Evaluación, procedió a la verificación de los documentos legales de carácter no sustancial indicados en el apartado "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación" del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose la presentación de los siguientes:

Documentos para la Evaluación de las condiciones de participación	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	CUMPLE

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Documentos para la Evaluación de las condiciones de participación	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros"/ "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE

En base al análisis realizado, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, cumple con los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 6. CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en el que se constató que, a la fecha de este informe, el oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación, se cotejó si el oferente figura en la base de datos del Ministerio de Economía y Finanzas, constatándose que, actualmente ninguno de los miembros de la firma oferente cuenta con vínculos con el Estado, conforme las Constancias mencionadas:

OFERENTE	NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD	N° DE CONSTANCIA
<b>INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.</b>	Juan Onofre Modica Lucente	408.761	7670852
	Guillermo Alejandro Modica Doldan	3.798.377	7670880
	Mario Vicente Modica Lucente	564.973	7670891
	Vanessa Cabral Ramírez	4.791.805	7670904

El Comité de Evaluación concluye que el oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, cumple con la capacidad legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 7. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior al 1,50 al 30/06/2024
2. Calificación de la aseguradora: "BBB" al 30/06/2024, no se considerará los sufijos +/-.
3. Patrimonio propio no comprometido: como mínimo 5.000.000.000. (cinco mil millones) al 30/06/2024.
4. Fondo de garantía: 2.100.000.000 (dos mil cien millones) al 30/06/2024.
5. Cantidad de reaseguradores: No aplica
6. Calificación de Reaseguradores: No aplica

OFERENTE: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A					
RATIO DE LIQUIDEZ					
Año	2.022	2.023	2.024	Promedio	Porcentaje
Activo Corriente	10.033.066.298	10.915.384.682	10.704.492.801	10.550.981.260	2,01
Pasivo Corriente	4.892.415.709	5.491.686.980	5.343.696.963	5.242.599.884	
ENDEUDAMIENTO					
Año	2.022	2.023	2.024	Promedio	Porcentaje
Pasivo Total	4.892.415.709	5.491.686.980	5.343.696.963	5.242.599.884	0,41
Activo Total	12.306.390.962	13.358.414.718	13.075.470.566	12.913.425.415	
RENTABILIDAD					

Promedio	CUMPLE
Deberá ser igual o Mayor 1	SI

  

Promedio	CUMPLE
No deberá ser mayor a 0,80	SI

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Año	2.022	2.023	2.024	Promedio	Porcentaje	Promedio	CUMPLE
Utilidad después del Impuesto	735.095.647	849.574.595	1.135.732.357	906.800.866	0,19	No debe ser negativo	SI
Capital	4.790.000.000	4.790.000.000	4.790.000.000	4.790.000.000			

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024.	CUMPLE
Presentar una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3 y 4	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE

El oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 8. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices, conforme al Pliego de Bases y Condiciones:

1. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2022,2023 y 2024). Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.
2. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas de los años (2022,2023 y 2024). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del total denunciado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1. Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
2. Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE
3. A fin de acreditar la experiencia requerida se deberá presentar: a) Copia de pólizas y/o contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de cumplimiento expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos; y/o, b) Copia de facturas contado; y/o, c) Copia de facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de cumplimiento expedida por la Contratante o cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.	CUMPLE

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

A tal efecto, podrán presentarse la cantidad de contratos, pólizas y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, debiendo acreditarse al menos un contrato o factura por cada año (2022, 2023 y 2024), y la documentación que acredite el cumplimiento.	
--	--

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO/PÓLIZA	RECEPCIONES FINALES / RECIBO DE CANCELACIÓN / PÓLIZA	MONTO
2022	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS	CONTRATO N° 24/2022	PRESENTA	₡ 34.999.999
2023	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	CONTRATO N° 058/2023	PRESENTA	₡ 450.000.000
2024	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - FACULTAD DE INGENIERIA	FACTURA N° 001-001-0001874	PRESENTA	₡ 16.500.000
TOTAL				₡ 501.499.999

El oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, cumple con la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 9. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1) *Lista de talleres que trabajan con la empresa aseguradora*

*Talleres a los cuales podrán ser derivados los vehículos a ser asegurados*

*La empresa aseguradora podrá poner en su listado a diferentes talleres e indefectiblemente se deberán abarcar todas las marcas de los vehículos a asegurar. En caso de variaciones en el listado de talleres, la empresa adjudicada deberá comunicar a la UEPP de dichas variaciones.*

2) *Contar con línea telefónica de atención permanente durante las 24 hs. del día, los 365 días del año, para denuncia de siniestros y/o solicitud de grúas y/o cualquier otro servicio incluido en el presente PBC.*

*En caso de requerirse REASEGURO FACULTATIVO, carta de compromiso del (los) reasegurador (es), inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicarse la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección, y su calificación. En el caso de la participación de corredor de reaseguro (Bróker), este deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reaseguradores que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado. Si el capital en riesgo licitado supera la capacidad automática del contrato de reaseguro del oferente, éste deberá colocar el excedente del capital en riesgo en reaseguros facultativos en la forma señalada precedentemente. Si la oferente manifiesta que el capital en riesgo licitado es parcial o totalmente cubierto por su contrato automático de reaseguros, deberá acompañar copia autenticada de dicho documento.*

*En caso de que el oferente, realice cesión de riesgos, deberá presentar documentación que pruebe o evidencie que los riesgos a ser cedidos cubren la cuantía necesaria para el cumplimiento de la reglamentación establecida por el ente regulador referente a la capacidad de retención mínima requerida. Esto podrá consistir en una carta compromiso de los reaseguradores o corredores de reaseguros dirigida al oferente o copia autenticada de los contratos de reaseguro, en los que se evidencia fehacientemente la magnitud del capital en riesgo a ser cedida por la cedente (oferente/aseguradora) para la cobertura respectiva en caso de adjudicación del seguro solicitado. Los reaseguradores o corredores de reaseguros que emitan el presente documento, deben estar inscriptos en la Superintendencia de Seguros.*

*En caso de que intervengan corredores de reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscriptos en el registro de corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar*

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

*una copia de la resolución de inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha autoridad de control. Además de una declaración jurada de que tal disposición sigue vigente.*

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
1. Lista de talleres que trabajan con la empresa aseguradora	CUMPLE
2. Declaración jurada estableciendo la línea telefónica de atención permanente durante las 24 hs del día, los 365 días del año, para denuncia de siniestros y/o solicitud de grúas y/o cualquier otro servicio incluido en el presente PBC.	CUMPLE

Ante lo expuesto el oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, cumple con la capacidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

#### 10. OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR CON LA OFERTA	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	CUMPLE
Declaración jurada de poseer capacidad financiera, donde se indique claramente el margen de solvencia, el patrimonio propio no comprometido, de contar con fondo de garantía, cantidad de reaseguradores, éste último de ser requerido por la convocante.	CUMPLE
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	CUMPLE
Copia simple de la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP.	CUMPLE
Declaración jurada donde se informe de todos los mecanismos de transferencias de riesgos, individualizándose el tipo de contrato aplicado.	CUMPLE
En caso de requerir reaseguro FACULTATIVO, Carta de compromiso del (los) reasegurador (es) inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al oferente, manifestando que, en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado, con la mención de su participación, así como el país de origen, dirección y su calificación.	CUMPLE
Declaración jurada de la aseguradora donde indique que posee capacidad de retención para la cobertura	CUMPLE
En caso de la participación del corredor de reaseguro (Bróker), éste deberá estar inscripto en la Superintendencia de Seguros, y presentar una carta compromiso dirigida al oferente manifestando su compromiso de colocación con uno o varios reasegurador/es que en caso de adjudicación de la cobertura licitada, cubrirá cuanto menos el porcentaje requerido del riesgo asegurado.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario de la Sección Formularios.	CUMPLE

#### 11. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas de conformidad al artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" el Comité **RECOMIENDA:**

**Misión:** Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS" – ID N° 462499, al oferente **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, con RUC N° 80003796-0 por la suma de **₡ 29.949.768** (guaraníes veintinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho) **IVA Incluido**, según el cuadro de precio adjudicado.
2. **COMUNICAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, el resultado del presente informe.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

**Es nuestro Informe.**



**FRANCISCO JAVIER DUARTE GONZÁLEZ**  
Coordinación de Administración y Finanzas



**PABLO JOEL INSFRÁN ZACARIAS**  
Coordinación de Apoyo a la Gestión



**TERESA ELIZABETH QUINONEZ ORTEGA**  
Coordinación de Asesoría Legal

### Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará.

RUC:	<input type="text" value="80003796-0"/>	Fecha Inscripción desde:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>	Fecha Inscripción hasta:	<input type="text"/>
Categoría Mipyme:	<input type="text" value=""/>	Categoría:	<input type="text"/>
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	<input type="checkbox"/>		
<input type="button" value="Buscar"/>			

### Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba.

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasia	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	80003796-0		17/12/2008 11:55	Activo	SI	

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 of Tte. Farfán, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - [dncp@contrataciones.gov.py](mailto:dncp@contrataciones.gov.py)  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JUAN ONOFRE MODICA LUCENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 408761, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 23, 2025 10:33 AM



Código de Verificación: e4eec599

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7670852&codigo\\_seguridad=e4eec599](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7670852&codigo_seguridad=e4eec599)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** May 23, 2025 10:33 AM



Código de Verificación: **e4eec599**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7670852&codigo\\_seguridad=e4eec599](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7670852&codigo_seguridad=e4eec599)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que GUILLERMO ALEJANDRO MODICA DOLDAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3798377, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos; dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 23, 2025 10:36 AM



Código de Verificación: 968185da

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7670880&codigo\\_seguridad=968185da](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7670880&codigo_seguridad=968185da)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** May 23, 2025 10:36 AM



Código de Verificación: **968185da**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7670880&codigo\\_seguridad=968185da](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7670880&codigo_seguridad=968185da)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MARIO VICENTE MODICA LUCENTE, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 564973, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurza y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 23, 2025 10:37 AM



Código de Verificación: df9319d0

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7670891&codigo\\_seguridad=df9319d0](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7670891&codigo_seguridad=df9319d0)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** May 23, 2025 10:37 AM



Código de Verificación: **df9319d0**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7670891&codigo\\_seguridad=df9319d0](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7670891&codigo_seguridad=df9319d0)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que VANESSA CABRAL RAMIREZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4791805, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: May 23, 2025 10:38 AM

Código de Verificación: **fbf31cf4**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7670904&codigo\\_seguridad=fbf31cf4](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7670904&codigo_seguridad=fbf31cf4)



El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

**Fecha de Emisión:** May 23, 2025 10:38 AM



Código de Verificación: **fbf31cf4**

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7670904&codigo\\_seguridad=fbf31cf4](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7670904&codigo_seguridad=fbf31cf4)